



**CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN
DE CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS,
INVESTIGADORES, PROFESORES Y TÉCNICOS
ACADÉMICOS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS
DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA**



**GACETA
UNAM**

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS	4
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS ADSCRITOS A LAS FACULTADES Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS.....	7
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS ADSCRITOS A LOS INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS	10
PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES.....	13
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS TÉCNICAS ACADÉMICAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	16
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS TÉCNICAS ACADÉMICAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	19
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD	22
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD	25
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD	28
PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES	31
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS TÉCNICAS ACADÉMICAS Y DE LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES	34
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS TÉCNICAS ACADÉMICAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES	37

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

PERIODO 2022-2024

El Coordinador del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción V, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VI, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y en los acuerdos del día 19 de marzo de 2021 del Cuerpo Colegiado constituido ex profeso

CONVOCA

al alumnado de los siguientes programas:

- de Posgrado en Astrofísica;
- de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de la Computación;
- de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales;
- de Posgrado en Ciencias Físicas;
- de Posgrado en Ciencias de la Tierra;
- de Maestría y Doctorado en Ingeniería;
- de Maestría y Doctorado en Ciencias Matemáticas y de la Especialización en Estadística Aplicada;
- de Especialización en Geotecnia de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- de Especialización en Sistemas de Calidad de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- de Especialización en Puentes de la Facultad de Estudios Superiores Aragón;
- Único de Especializaciones de Ingeniería;
- Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas, de la Facultad de Ciencias;
- de Especialización en Tecnología Digital para la Enseñanza de Matemáticas de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, y
- de Especialización en Cómputo de Alto Rendimiento

a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo y secreto, de dos consejeras o consejeros académicos propietarios y sus respectivos suplentes, representantes del alumnado de todos los programas de posgrado del Área durante el período **2022-2024**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero académico representante del alumnado de los programas de posgrado del Área se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del Área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Para el caso de especialidad y maestría, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5;
- III. No tener evaluaciones desfavorables;
- IV. Para el caso de doctorado, tener evaluaciones favorables en las actividades académicas asignadas en los plazos establecidos;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán enviar al correo electrónico caacfmi@unam.mx, conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, la siguiente documentación escaneada:

- I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica oficial actualizada; y
- III. Registro de inscripción del semestre lectivo en curso.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario o propietaria y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Nadie podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día **3 de noviembre de 2021**.

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los alumnos y alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula –propietaria o propietario y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido ubicada y publicada en la página electrónica de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, cuya dirección es: www.posgrado.unam.mx.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del **día 12 al 25 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caacfm@unam.mx, de las **9:00 (nueve) a las 14:00 (catorce) y de las 17:00 (diecisiete) a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA.- Podrán participar como electores quienes se encuentren inscritas o inscritos en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta Área y que aparezcan en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello cada uno de los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Quienes deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Subdirección de Atención a Estudiantes de Posgrado (SAEP): <https://www.saep.unam.mx/>, **antes de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 5 de noviembre de 2021**.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se encuentra publicado en la página electrónica de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: www.posgrado.unam.mx.

OCTAVA.- Las y los alumnos deberán verificar que se encuentren en el padrón de electores y en la lista de elegibles y, de no ser así, deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado la Base Quinta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 25 de octubre de 2021**, y
- II. En el caso del padrón de electores, a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 3 de noviembre de 2021**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*, en su sesión efectuada el 19 de marzo de 2021, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

- I. Laurent Raymond Loinard, presidente;
- II. Alberto Güijosa Hidalgo, vocal; y
- III. Javier Gómez Castellanos, vocal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Lic. Orlando Seba Nape como la persona experta en informática, quien auxiliará al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada, contará con el dato referente al número de electores, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula

correspondiente y hasta las **21:00 (veintiuna) horas del día 8 de noviembre de 2021.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.**

DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado constituido ex profeso determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos, las candidatas y los candidatos y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA.- En la videoconferencia para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Las fórmulas ganadoras serán **aquellas dos** que obtengan el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Cuerpo Colegiado constituido ex profeso.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito al correo electrónico caacfmi@unam.mx, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, responsable de calificar las elecciones de consejeros académicos del Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de las dos fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 11 de octubre de 2021**

**EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO
MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS**

DR. DEMETRIO FABIÁN GARCÍA NOCETTI



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS ADSCRITOS A LAS FACULTADES Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

PERIODO 2022-2026

El Coordinador del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, conforme a lo dispuesto en los artículos: 106 fracción I, 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 3o., 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y a los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías de su sesión efectuada el 19 de marzo de 2021

CONVOCA

a las técnicas académicas y a los técnicos académicos adscritos a las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo y secreto, de una consejera académica o un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarles ante dicho Consejo durante el período **2022-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero académico de área representante de las y los técnicos académicos se requiere:

- I. Tener reconocimiento en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Tener nombramiento de técnico académico titular, definitivo, con un mínimo de tres años de antigüedad en su Facultad o Escuela de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán enviar al correo electrónico caacfmi@unam.mx, conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, la siguiente documentación escaneada:

- i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- ii. Copia del último talón de pago; y
- iii. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula –propietario y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o un propietario y un suplente, **quienes deberán estar adscritos a diferentes facultades o escuelas**;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías; y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las y los técnicos académicos adscritos a facultades y escuelas que pertenezcan a más un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna persona podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 3 de noviembre de 2021.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles se exhiben en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, cuya dirección es: www.caacfmi.unam.mx.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico caacfmi@unam.mx, **del 12 al 25 de octubre de 2021, de las 9.00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas.**

SÉPTIMA.- Podrán participar como electores las personas con nombramiento de técnico académico adscritas a las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías que aparezcan en el padrón y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en su entidad académica mediante contrato, en los términos del *Estatuto del Personal Académico*. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada uno de los electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) con el que tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Quienes deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: www.dgae-siae.unam.mx, **antes de las 24:00 (veinticuatro) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día 5 de noviembre de 2021.**

OCTAVA.- Las y los interesados deberán verificar que se encuentren en el padrón de electores y en la lista de elegibles y, de no ser así, podrán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 25 de octubre de 2021**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, en su sesión plenaria efectuada el 19 de marzo de

2021, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

- I. Dora Celia Carreón Freyre, presidenta;
- II. Alfredo Maciel Cerda, vocal; y
- III. Emilia Valverde Martínez, vocal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Lic. Orlando Seba Nape como la persona experta en informática, quien auxiliará a la presidenta de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada, contará con el dato referente al número de electores, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las 21:00 (veintiuna) horas del día 8 de noviembre de 2021.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página www.jornadaelectoral.unam.mx el **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.**

DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos. Las candidatas y los candidatos, así como sus representantes, podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.



DECIMOCUARTA.- En la videoconferencia para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021**.

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. Se hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. Se emitiera el voto en blanco; o
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito al correo electrónico caacfm@unam.mx, con el nombre completo y la firma

de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 11 de octubre de 2021

**EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO
MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS**

DR. DEMETRIO FABIÁN GARCÍA NOCETTI

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS ADSCRITOS A LOS INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

PERIODO 2022-2026

El Coordinador del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, conforme a lo dispuesto en los artículos: 106 fracción I, 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 3o., 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, y de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, y para la *Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y a los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías de su sesión efectuada el 19 de marzo de 2021

CONVOCA

a las técnicas académicas y a los técnicos académicos adscritos a los centros e institutos agrupados en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo y secreto, de una consejera académica o un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarles ante dicho Consejo durante el período **2022-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero académico de área representante de las y los técnicos académicos se requiere:

- I. Tener reconocimiento en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Tener nombramiento de técnico académico titular, definitivo, con un mínimo de tres años de antigüedad en su instituto o centro de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán enviar al correo electrónico caacfmi@unam.mx, conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, la siguiente documentación escaneada:

- i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- ii. Copia del último talón de pago; y
- iii. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o un propietario y un suplente, **quienes deberán estar adscritos a diferentes institutos o centros**;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías; y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las y los técnicos académicos adscritos a institutos y centros que pertenezcan a más un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna persona podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 3 de noviembre de 2021.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles se exhiben en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, cuya dirección es: www.caacfmi.unam.mx.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico caacfmi@unam.mx, **del 12 al 25 de octubre de 2021, de las 9.00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas.**

SÉPTIMA.- Podrán participar como electores las personas con nombramiento de técnico académico adscritas a los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías que aparezcan en el padrón y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en su entidad académica mediante contrato, en los términos del *Estatuto del Personal Académico*. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada uno de los electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) con el que tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Quienes deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: www.dgae-siae.unam.mx, **antes de las 24:00 (veinticuatro) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día 5 de noviembre de 2021.**

OCTAVA.- Las y los interesados deberán verificar que se encuentren en el padrón de electores y en la lista de elegibles y, de no ser así, podrán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 25 de octubre de 2021**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las

Ingenierías, en su sesión plenaria efectuada el 19 de marzo de 2021, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

- I. Dora Celia Carreón Freyre, presidenta;
- II. Alfredo Maciel Cerda, vocal; y
- III. Emilia Valverde Martínez, vocal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Lic. Orlando Seba Nape como la persona experta en informática, quien auxiliará a la presidenta de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada, contará con el dato referente al número de electores, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las 21:00 (veintiuna) horas del día 8 de noviembre de 2021.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página www.jornadaelectoral.unam.mx el **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.**

DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos. Las candidatas y los candidatos, así como sus representantes, podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres

completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA.- En la videoconferencia para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021**.

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. Se hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. Se emitiera el voto en blanco; o
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito al correo electrónico

caacfmi@unam.mx, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 11 de octubre de 2021

**EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO
MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS**

DR. DEMETRIO FABIÁN GARCÍA NOCETTI



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PERIODO 2022-2024

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción V, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VI, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y al acuerdo del día 19 de marzo de 2021 del Cuerpo Colegiado constituido ex profeso.

CONVOCA

Al alumnado de los siguientes programas de posgrado:

- Antropología
- Ciencias de la Administración
- Ciencias Políticas y Sociales
- Derecho
- Economía
- Estudios Latinoamericanos
- Geografía
- Maestría en Trabajo Social
- Programa Único de Especializaciones en Derecho
- Programa Único de Especializaciones en Trabajo Social
- Programa Único de Especializaciones en Ciencias de la Administración
- Programa Único de Especializaciones en Economía
- Programa Único de Especializaciones en Ciencias Políticas y Sociales
- Programa de Especialización en Costos de la Construcción
- Programa de Especialización en Instituciones Administrativas de Finanzas Públicas

A participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre directo y secreto, de **dos representantes del alumnado y sus respectivos suplentes**, de todos los programas de posgrado para el período **2022-2024**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado de los programas de posgrado del Área se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del Área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Para el caso de especialidad y maestría, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5;
- III. No tener evaluaciones desfavorables;
- IV. Para el caso de doctorado, tener evaluaciones favorables en las actividades académicas asignadas en los plazos establecidos;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico caacs@uca.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- ii. Historia académica oficial actualizada, y
- iii. Registro de inscripción del semestre en curso.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y su suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

No se podrá solicitar registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario ni como suplente.

Las y los representantes de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando

menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del día 3 de noviembre de 2021.**

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las alumnas y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietaria o propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido publicada en la página electrónica www.posgrado.unam.mx

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 12 al 25 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caacs@uca.unam.mx **de las 9:00 (nueve) a las 14:00 (catorce) y de las 17:00 (diecisiete) a las 19:00 (diecinueve) horas.**

SEXTA.- Podrán participar como electoras o electores las alumnas y los alumnos que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta Área y que aparezcan en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

El alumnado que esté interesado en modificar o reponer su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Subdirección de Atención a Estudiantes de Posgrado (SAEP): www.saep.unam.mx **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día 5 de noviembre de 2021.**

SÉPTIMA.- El padrón de electores se encuentra publicado en la página electrónica www.posgrado.unam.mx

OCTAVA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 25 de octubre de 2021.**
- II. En el caso del padrón de electores, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 3 de noviembre de 2021.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del Reglamento, el Cuerpo Colegiado constituido ex profeso, en su sesión efectuada el 19 de marzo de 2021, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

- I. Presidente: Dr. Khemvirg Puente Martínez;
- II. Vocal: Dra. Clotilde Hernández Garnica y
- III. Vocal: Dr. Efraín León Hernández.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al Lic. Orlando Seba Nape como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las 21:00 (veintiuna) horas del día 8 de noviembre de 2021.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado constituido ex profeso determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos, las candidatas y los candidatos y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.



DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCUARTA.- En la videoconferencia para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora u observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Las fórmulas ganadoras serán aquellas dos que obtengan el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o

IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Cuerpo Colegiado constituido ex profeso.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo caacs@uca.unam.mx dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 11 de octubre de 2021

**LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

MTRA. J. LETICIA CANO SORIANO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS TÉCNICAS ACADÉMICAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PERIODO 2022-2026

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos; de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y de los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales de su sesión del 22 de marzo de 2021.

CONVOCA

A las Técnicas Académicas y Técnicos Académicos de las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, de una consejera académica o un consejero académico propietario y su respectivo suplente, representantes de las y los Técnicos Académicos de las facultades y escuelas del área, para el periodo **2022-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante de las y los Técnicos Académicos de las facultades y escuelas del área se requiere:

- I. Ser reconocida o reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Ser técnico académico titular, definitivo, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico caacs@uca.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y

adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- ii. Copia del último talón de pago, y
- iii. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los Técnicos Académicos de las facultades y escuelas del área cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietaria o propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos.

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y el respectivo suplente, quienes deberán estar adscritos a diferentes entidades académicas;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las Técnicas Académicas y los Técnicos Académicos de facultades y escuelas que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna Técnica Académica ni Técnico Académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario ni como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la



jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles ha sido publicada en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales: www.caacs.unam.mx

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 12 al 25 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caacs@uca.unam.mx **de las 9:00 (nueve) a las 14:00 (catorce) y de las 17:00 (diecisiete) a las 19:00 (diecinueve) horas.**

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras y electores las y los Técnicos Académicos adscritos a las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las jubiladas y jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello cada uno de las electoras y los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP) con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las y los Técnicos Académicos que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx>, **antes de las 24 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 5 de noviembre de 2021.**

OCTAVA.- Las interesadas e interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 25 de octubre de 2021**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el miércoles 22 de marzo de 2021 designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

- I. Presidente: Mtra. Celia Guadalupe Medina Hernández
- II. Vocal: Dr. Gabriel Ascencio Franco
- III. Vocal: Dr. Adrián Méndez Salvatorio

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores,

Investigadores y Alumnos, se designó al Lic. Orlando Seba Nape como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas del 8 de noviembre de 2021.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> **el 11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos. Las candidatas o candidatos y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA.- En la videoconferencia para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora u observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;

- II. La o el votante emita su voto en blanco, o
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo caacs@uca.unam.mx dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 11 de octubre de 2021

**LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

MTRA. J. LETICIA CANO SORIANO



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS TÉCNICAS ACADÉMICAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PERIODO 2022-2026

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos; de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y de los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales de su sesión del 22 de marzo de 2021.

CONVOCA

A las Técnicas Académicas y Técnicos Académicos de los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, de una consejera académica o un consejero académico propietario y su respectivo suplente, representantes de las y los Técnicos Académicos de los institutos y centros del área, para el periodo **2022-2026**, de acuerdo con las siguientes:

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante de las y los Técnicos Académicos de los institutos y centros del área se requiere:

- I. Ser reconocida o reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Ser técnico académico titular, definitivo, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las

fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico caacs@uca.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- ii. Copia del último talón de pago, y
- iii. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los Técnicos Académicos de los institutos y centros del área cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietaria o propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos.

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y su respectivo suplente, quienes deberán estar adscritos a diferentes entidades académicas;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las Técnicas Académicas y los Técnicos Académicos de institutos y centros que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna Técnica Académica ni Técnico Académico podrá solicitar su registro como

integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario ni como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles ha sido publicada en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales: www.caacs.unam.mx

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 12 al 25 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caacs@uca.unam.mx **de las 9:00 (nueve) a las 14:00 (catorce) y de las 17:00 (diecisiete) a las 19:00 (diecinueve) horas.**

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras y electores las y los Técnicos Académicos adscritos a los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las jubiladas y jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello cada uno de las electoras y los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP) con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las y los Técnicos Académicos que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx>, **antes de las 24 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 5 de noviembre de 2021.**

OCTAVA.- Las interesadas e interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 25 de octubre de 2021**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el miércoles 22

de marzo de 2021 designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

- I. Presidente: Mtra. Celia Guadalupe Medina Hernández
- II. Vocal: Dr. Gabriel Ascencio Franco
- III. Vocal: Dr. Adrián Méndez Salvatorio

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al Lic. Orlando Seba Nape como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas del 8 de noviembre de 2021.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos. Las candidatas o candidatos y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA.- En la videoconferencia para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora u observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral,



es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco, o
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el

proceso electoral al correo caacs@uca.unam.mx dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 11 de octubre de 2021**

**LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

MTRA. J. LETICIA CANO SORIANO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

PERIODO 2022-2024

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción V, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VI, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y al acuerdo del día 19 de marzo de 2021 del Cuerpo Colegiado constituido ex profeso.

CONVOCA

Al alumnado de los programas de posgrado: **Posgrado en Ciencias Biológicas; Doctorado en Ciencias Biomédicas; Maestría y Doctorado en Ciencias Bioquímicas; Posgrado en Ciencias del Mar y Limnología; Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud; Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal; Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas; Maestría en Enfermería; Maestría y Doctorado en Psicología; Maestría en Ciencias (Neurobiología); Plan de Estudios Combinados en Medicina; Posgrado en Ciencias de la Sostenibilidad; Programa de Especialización en Medicina Veterinaria y Zootecnia; Programa Único de Especializaciones Odontológicas; Plan Único de Especialización en Enfermería; Plan Único de Especializaciones Médicas; Programa Único de Especializaciones en Psicología; Programa de Especialización en Microscopía Electrónica en Ciencias Biológicas; Programa de Especialización en Bioquímica Clínica; Programa de Especialización en Producción de Ovinos y Caprinos; Programa de Especialización en Endoperiodontología; Programa de Especialización en Ortodoncia; Programa de Especialización en Estomatología del Niño y del Adolescente; Programa de Especialización en Estomatología en Atención Primaria; Programa de Especialización en Salud en el Trabajo; Programa de Especializaciones en Farmacia Industrial; Programa de Especialización en Valuación Rural; Programa de Especialización en Farmacia Hospitalaria y Clínica; Programa de Especialización en Enfermería Nefrológica; Programa Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas, Programa**

de Especializaciones en Odontología, Programa de Especialización en Estomatología Pediátrica, Programa de Especialización en Enfermería en Salud Laboral y Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre directo y secreto, de **dos consejeros o consejeras académicos representantes del alumnado y sus respectivos suplentes** para el período **2022-2024**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado de los programas de posgrado del Área se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del Área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Para el caso de especialidad y maestría, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5;
- III. Para el caso de doctorado, tener evaluaciones favorables en las actividades académicas asignadas en los plazos establecidos;
- IV. No tener evaluaciones desfavorables;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico caabqys@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica oficial actualizada, y
- III. Registro de inscripción del semestre en curso.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;



- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y su suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

No se podrá solicitar registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario ni como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del día 3 de noviembre de 2021.**

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las alumnas y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietaria o propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos.*

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido publicada en la página electrónica www.posgrado.unam.mx

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 12 al 25 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caabqys@unam.mx **de las 9:00 (nueve) a las 14:00 (catorce) y de las 17:00 (diecisiete) a las 19:00 (diecinueve) horas.**

SEXTA.- Podrán participar como electoras o electores las alumnas y los alumnos que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta Área y que aparezcan en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

El alumnado que esté interesado en modificar o reponer su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Subdirección de Atención a Estudiantes de Posgrado (SAEP): www.saepe.unam.mx **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 5 de noviembre de 2021.**

SÉPTIMA.- El padrón de electores se encuentra publicado en la página electrónica www.posgrado.unam.mx

OCTAVA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 25 de octubre de 2021.**
- II. En el caso del padrón de electores, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 3 de noviembre de 2021.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del Reglamento, el Cuerpo Colegiado constituido ex profeso, en su sesión efectuada el 19 de marzo de 2021, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

Presidente:	Dr. José Ivan Sánchez Betancourt
Vocal:	Dra. Claudia Lydia Treviño Santa Cruz
Vocal:	Dra. Claudia Alejandra Ponce de León Hill

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Tec. Orlando Seba Nape como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula

correspondiente y hasta **las 21:00 (veintiún) horas del día 8 de noviembre de 2021.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado constituido ex profeso determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos, las candidatas y los candidatos y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCUARTA.- En la videoconferencia para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora u observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Las fórmulas ganadoras serán aquellas dos que obtengan el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Cuerpo Colegiado constituido ex profeso.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo caabqys@unam.mx dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 11 de octubre de 2021**

**EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS,
QUÍMICAS Y DE LA SALUD**

DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

PERIODO 2022-2026

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPIA)*; de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y de los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud de su sesión del 23 de marzo de 2021.

CONVOCA

A las Técnicas Académicas y Técnicos Académicos de las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de las Salud, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, de una consejera académica o un consejero académico propietario y su respectivo suplente, representantes de las y los Técnicos Académicos de las facultades y escuelas del área, para el periodo **2022-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante de las y los Técnicos Académicos de las facultades y escuelas del área se requiere:

- I. Ser reconocida o reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Ser técnico académico titular, definitivo, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico caabqys@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- ii. Copia del último talón de pago, y
- iii. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los Técnicos Académicos de las facultades y escuelas del área cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietaria o propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*.

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y el respectivo suplente, quienes deberán estar adscritos a diferentes entidades académicas;
- III.- Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las Técnicas Académicas y los Técnicos Académicos de facultades y escuelas que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como

integrantes de una sola fórmula. Ninguna Técnica Académica ni Técnico Académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario ni como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles ha sido publicada en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud: <https://www.caabqys.unam.mx/>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 12 al 25 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caabqys@unam.mx **de las 9:00 (nueve) a las 14:00 (catorce) y de las 17:00 (diecisiete) a las 19:00 (diecinueve) horas.**

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras y electores las y los Técnicos Académicos adscritos a las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las jubiladas y jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello cada uno de las electoras y los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP) con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las y los Técnicos Académicos que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx>, **antes de las 24 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 5 de noviembre de 2021.**

OCTAVA.- Las interesadas e interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario señalados en la Base Quinta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 25 de octubre de 2021**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPIA, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el miércoles 22 de marzo de 2021 designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

Presidente: Arantxa Sacristán Ramírez
Vocal: Alan Gerardo Hernández Melgar
Vocal: Dra. María Hilda Flores Olvera

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Tec. Orlando Seba Nape como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas del 8 de noviembre de 2021.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **11 de noviembre de 2021**, de las **9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos. Las candidatas o candidatos y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA.- En la videoconferencia para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora u observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente



ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021**.

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco, o
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas

correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo caabqys@unam.mx dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 11 de octubre de 2021

**EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS,
QUÍMICAS Y DE LA SALUD**

DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

PERIODO 2022-2026

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPIA)*; de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y de los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud de su sesión del 23 de marzo de 2021.

CONVOCA

A las Técnicas Académicas y Técnicos Académicos de los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de las Salud, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, de una consejera académica o un consejero académico propietario y su respectivo suplente, representantes de las y los Técnicos Académicos de los institutos y centros del área, para el periodo **2022-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante de las y los Técnicos Académicos de los institutos y centros del área se requiere:

- I. Ser reconocida o reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Ser técnico académico titular, definitivo, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
- IV. No ocuparen en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico caabqys@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- ii. Copia del último talón de pago, y
- iii. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los Técnicos Académicos de los institutos y centros del área cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietaria o propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*.

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y el respectivo suplente, quienes deberán estar adscritos a diferentes entidades académicas;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las Técnicas Académicas y los Técnicos Académicos de institutos y centros que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como



integrantes de una sola fórmula. Ninguna Técnica Académica ni Técnico Académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario ni como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles ha sido publicada en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud: <https://www.caabqys.unam.mx/>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 12 al 25 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caabqys@unam.mx **de las 9:00 (nueve) a las 14:00 (catorce) y de las 17:00 (diecisiete) a las 19:00 (diecinueve) horas.**

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras y electores las y los Técnicos Académicos adscritos a los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las jubiladas y jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello cada uno de las electoras y los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP) con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las y los Técnicos Académicos que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx>, **antes de las 24 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 5 de noviembre de 2021.**

OCTAVA.- Las interesadas e interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario señalados en la Base Quinta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 25 de octubre de 2021**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPIA, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el miércoles 22 de marzo de 2021 designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

Presidente: Arantxa Sacristán Ramírez
 Vocal: Alan Gerardo Hernández Melgar
 Vocal: Dra. María Hilda Flores Olvera

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Tec. Orlando Seba Nape como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas del 8 de noviembre de 2021.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **11 de noviembre de 2021**, de las **9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos. Las candidatas o candidatos y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA.- En la videoconferencia para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora u observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente

ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021**.

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco, o
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas

correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo caabqys@unam.mx dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 11 de octubre de 2021**

**EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS,
QUÍMICAS Y DE LA SALUD**

DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

PERIODO 2022-2024

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción V, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VI, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPITAA), y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y al acuerdo del día 19 de marzo de 2021 del Cuerpo Colegiado conformado al efecto

CONVOCA

Al alumnado de los programas de posgrado siguientes:

- Maestría y Doctorado en Arquitectura
- Posgrado en Artes y Diseño
- Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información
- Maestría en Diseño Industrial
- Maestría en Docencia para la Educación Media Superior
- Maestría y Doctorado en Estudios Mesoamericanos
- Maestría y Doctorado en Filosofía
- Maestría y Doctorado en Filosofía de la Ciencia
- Maestría y Doctorado en Historia
- Especialización, Maestría y Doctorado en Historia del Arte
- Maestría y Doctorado en Letras
- Maestría y Doctorado en Lingüística
- Maestría y Doctorado en Música
- Maestría y Doctorado en Pedagogía
- Maestría y Doctorado en Urbanismo
- Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, a distancia
- Programa Único de Especializaciones en Arquitectura

A participar en la **elección electrónica** directa, mediante voto universal, libre y secreto, de **dos representantes del alumnado y sus respectivos suplentes**, de todos los programas de posgrado para el período **2022-2024**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero académico representante del alumnado de los programas de posgrado del Área se requiere:

Estar inscrita o inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del Área correspondiente en el momento de la elección;

- I. Para el caso de especialidad y maestría, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5;
- II. No tener evaluaciones desfavorables;
- III. Para el caso de doctorado, tener evaluaciones favorables en las actividades académicas asignadas en los plazos establecidos;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico- administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Registro de inscripción del semestre en curso.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas

que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

No se podrá solicitar registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario ni como suplente.

Las y los representantes de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes a las 19:00 (diecinueve) horas del día 3 de noviembre de 2021.**

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las alumnas y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietaria o propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido publicada en la página electrónica: www.posgrado.unam.mx.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **12 al 25 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx **de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas.**

SEXTA.- Podrán participar como electoras o electores las alumnas y los alumnos que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta Área y que aparezcan en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a *Internet*, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello cada uno de los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible que es el mismo que utiliza al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

El alumnado que esté interesado en modificar o reponer su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Subdirección de Atención a Estudiantes de Posgrado (SAEP): <https://www.saep.unam.mx>, **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 5 de noviembre de 2021.**

SÉPTIMA.- El padrón de electores ha sido publicado en la página electrónica:

www.posgrado.unam.mx

OCTAVA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 25 de octubre de 2021**, y
- II. En el caso del padrón de electores, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 3 de noviembre de 2021.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el 19 de marzo de 2021, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

- I. Presidente: Dr. Miguel Pastrana Flores;
- II. Vocal: Dra. Rosalba Lendo Fuentes y
- III. Vocal: Dr. Pedro Enrique García Ruiz.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al Lic. Orlando Seba Nape como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 hrs. (veintiuna) del día 8 de noviembre de 2021.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.



DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado *ex profeso* determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCUARTA.- En la videoconferencia para el monitoreo podrá estar presente, con carácter de observadora u observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas del 3 de noviembre de 2021.**

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Las fórmulas ganadoras serán aquellas dos que obtengan el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;

- II. La o el votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse y enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 11 de octubre de 2021**

**EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL
ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES**

DR. ADALBERTO ENRIQUE SANTANA HERNÁNDEZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS TÉCNICAS ACADÉMICAS Y DE LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

PERIODO 2022-2026

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, conforme a lo dispuesto en los artículos: 106 fracción I, 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del *Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 3o., 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPITAA), y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y a los acuerdos del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes de su sesión efectuada el 22 de marzo de 2021

CONVOCA

A las Técnicas Académicas y Técnicos Académicos de las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal libre, directo y secreto, de una consejera académica o de un consejero académico propietario y su respectivo suplente, representantes de las y los Técnicos Académicos de las facultades y escuelas del área para el periodo **2022-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero académico representante de las y los Técnicos Académicos de las facultades y escuelas del área se requiere:

- I. Ser reconocida o reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Ser técnico académico titular, definitivo, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- ii. Copia del último talón de pago; y
- iii. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los técnicos académicos de las facultades y escuelas del área cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula –propietaria o propietario y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y el respectivo suplente, quienes deberán estar adscritos a diferentes facultades o escuelas;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las Técnicas Académicas y los Técnicos Académicos de facultades y escuelas que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna Técnica Académica

ni Técnico Académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario ni como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 3 de noviembre de 2021.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles ha sido publicada en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: www.caahya.unam.mx.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 12 al 25 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx **de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.**

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras y electores las y los Técnicos Académicos adscritos a las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes que aparezcan en el padrón de electores y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo a las jubiladas y jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad académica mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada una de las electoras y los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP), con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las y los Técnicos Académicos que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx>, **antes de las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 5 de noviembre de 2021.**

OCTAVA.- Las interesadas e interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el correo electrónico y horario señalado en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 25 de octubre de 2021**, y

- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 3 de noviembre de 2021.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, en su sesión efectuada el día 22 de marzo de 2021, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

- I. Presidente: Dr. Juan Cruz Parceros;
- II. Vocal: Dra. Georgina Araceli Torres Vargas; y
- III. Vocal: Lic. María Magdalena Miranda Díaz

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, se designó al Lic. Orlando Seba Nape como la persona experta en informática, quien auxiliará al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral, en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 8 de noviembre de 2021.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> **el 11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.**

DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCUARTA.- En la videoconferencia para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora u observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 3 de noviembre de 2021.**

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco; o

III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx, dirigido a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 11 de octubre de 2021**

**EI COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL
ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES**

DR. ADALBERTO ENRIQUE SANTANA HERNÁNDEZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS TÉCNICAS ACADÉMICAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

PERIODO 2022-2026

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, conforme a lo dispuesto en los artículos: 106 fracción I, 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 3o., 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPITAA), y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y a los acuerdos del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes de su sesión efectuada el 22 de marzo de 2021.

CONVOCA

A las Técnicas Académicas y Técnicos Académicos de los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, de una consejera académica o de un consejero académico propietario y su respectivo suplente representantes de las y los Técnicos Académicos de los institutos y centros del área, para el período **2022-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero académico de área representante de las y los Técnicos Académicos de los institutos y centros del área se requiere:

- I. Ser reconocida o reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Ser técnico académico titular, definitivo, con un mínimo de tres años de antigüedad en su Instituto o Centro de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- ii. Copia del último talón de pago; y
- iii. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los Técnicos Académicos de los institutos y centros del área cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula –propietaria o propietario y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y su respectivo suplente, **quienes deberán estar adscritos a diferentes institutos o centros;**
- III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las Técnicas Académicas y los Técnicos Académicos de centros e institutos que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna Técnica Académica ni Técnico Académico podrá solicitar su registro como integrante de

más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario ni como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 3 de noviembre de 2021.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles han sido publicados en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, cuya dirección es: www.caahya.unam.mx

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 12 al 25 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico: humanidadesyartes@unam.mx **de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.**

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras y electores los Técnicos Académicos adscritos a los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes que aparezcan en el padrón de electores y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las jubiladas y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en su entidad académica mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada una de las electoras y de los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP), con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las y los Técnicos Académicos que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx>, **antes de las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 5 de noviembre de 2021.**

OCTAVA.- Las interesadas e interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el correo electrónico y horario señalado en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 25 de octubre de 2021**, y

- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día del 3 de noviembre de 2021.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, en su sesión efectuada el 22 de marzo de 2021, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a:

- I. Presidente: Mtra. María Teresa Gabriela Frenk Mora
- II. Vocal: Mtra. Claudia Elisa Lucotti Alexander; y
- III. Vocal: Dra. Artemisa Margarita Reyes Gallegos

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al Lic. Orlando Seba Nape como la persona experta en informática, quien auxiliará al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiuna) horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 8 de noviembre de 2021.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> **el día 11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.**

DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.



DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCUARTA.- En la videoconferencia para el monitoreo podrá estar presente, con carácter de observadora u observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas (de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 3 de noviembre de 2021.**

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco; o

III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx, dirigido a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 11 de octubre de 2021**

**EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL
ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES**

DR. ADALBERTO ENRIQUE SANTANA HERNÁNDEZ

